

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO – FONCOPE

En Lima, siendo las 9:00 horas del día 13 de julio de 2012, se reunieron en segunda convocatoria, en la Sala de reuniones de la Sociedad Nacional de Pesquería ubicada en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, San Isidro, los siguientes miembros del Directorio:

1. Pedro Humberto Saravia Almeyda
2. Adriana Giudice Alva
3. Richard Inurritegui Bazán
4. David Lemor Bezdín
5. José Rubén Lozada Espinoza
6. Juan Pedro Pedemonte Hernández

Se deja constancia de la presencia en calidad de invitados de los señores Luis Alberto León Dezar, Gerente del Proyecto, Maritza Canales Martínez, Responsable de las Funciones de Operaciones y María del Rosario Field Castañeda, Asesora Legal.

QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Habiéndose cumplido con remitir oportunamente la convocatoria a la presente sesión y contándose con la asistencia de seis Directores, el Señor Presidente da por cumplido el quórum requerido en el artículo vigésimo de los estatutos, dando por iniciada la Sesión de Directorio. Designándose por unanimidad a la Dra. Adriana Giudice Alva como secretaria.

AGENDA:

A continuación, el Sr. Presidente da lectura a los temas de agenda, los mismos que se desarrollarán en el siguiente orden:

- I. Informe de actividades de la Gerencia.
- II. Aprobación de Estados Financieros 2011.
- III. Informe de avances de la encuesta de medio término.
- IV. Otros asuntos.

ORDEN DEL DÍA:

I. Informe de actividades de la Gerencia.

En este punto, el Sr. León manifestó a los presentes que según acuerdo de directorio adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011, el monto a solicitar por concepto de la segunda cuota anual es de S/. 8.00 por cada 0.001% de participación en el LMTCP asignado para la Zona Norte – Centro y de S/.0.75 por cada 0.001% de participación en el LMTCP asignado para la Zona Sur. En tal sentido, el Sr. León propuso a los directores que la recaudación se realice los días 23 y 24 de julio de 2012, conforme a lo estipulado por el Dec. Leg. N° 1084 y su Reglamento, publicándose los avisos correspondientes los días 20, 21 y 22 de julio de 2012.

[Handwritten signatures and initials]

Sobre el particular, la Dra. Adriana Giudice consultó al señor León respecto al plazo otorgado a los armadores para efectuar el pago, toda vez que siempre se habían considerado cinco días hábiles y no dos como proponía la Gerencia.

Al respecto, el señor León manifestó que ello se debía a que de acuerdo al segundo párrafo del art. 41 del Reglamento del Dec. Leg. N° 1084, los pagos debían efectuarse dentro de los primeros quince días hábiles de cada semestre, razón por la cual no podía extender más el plazo.

Luego de una breve deliberación, los miembros del Directorio acordaron por unanimidad aprobar la publicación de los avisos requiriendo el pago de la segunda cuota del aporte fijo en los términos señalados por la Gerencia, precisando que los armadores podrán efectuar dicho pago del 23 al 30 de Julio de 2012, manteniendo el plazo de pago en cinco días hábiles. Asimismo, se exhortó a la Gerencia a tomar las precauciones debidas a efectos de evitar que en lo sucesivo se excedan los plazos previstos en la Ley y su Reglamento.

Seguidamente, el señor León informó que se continúa con el cronograma de devoluciones de los aportes pagados en exceso habiéndose notificado a los armadores que tienen plazo hasta el 27 de julio de 2012 para acercarse a las oficinas de la entidad fiduciaria a recoger sus cheques.

A continuación, el señor León se refirió al caso de la ECAP TAINTEC, quien reporta a la fecha informes pendiente de entrega referidos a la capacitación de los beneficiarios, motivo por el cual la Gerencia había decidido no inscribir en esta ECAP nuevos beneficiarios en tanto no se subsane esta omisión. Asimismo, el señor León solicitó a los miembros del Directorio su autorización para que los beneficiarios del Programa MYPE que hubieran llevado un curso en la Universidad de Piura, puedan llevar un segundo curso en la misma ECAP, ante la falta de otra oferta acreditada.

Luego de efectuar algunas consultas sobre el particular, los miembros del Directorio aprobaron por unanimidad la solicitud de la gerencia, exceptuando a los beneficiarios del programa MYPE del Centro de Atención Piura de la prohibición de llevar dos cursos en la misma ECAP, en tanto no exista otra entidad educativa acreditada por la gerencia de FONCOPESES.

Continuando con su exposición, el señor León manifestó a los miembros del Directorio que los medios probatorios establecidos por la Gerencia en el Reglamento del Convenio de Acreditación suscrito con las entidades de capacitación a fin de acreditar el cumplimiento de los indicadores requeridos, resultaban en la mayoría de casos imposible de alcanzar por las diferentes ECAPs debido a la realidad de nuestro mercado laboral algunas veces reticente a entregar a los trabajadores constancias de trabajo o boletas de pago, más aun, tratándose de trabajadores recién colocados como podrían ser los beneficiarios de FONCOPESES al culminar su capacitación. En tal sentido, presentó a los miembros del Directorio una relación de nuevos medios probatorios más accesibles y adecuados a fin de acreditar la reinserción laboral de los beneficiarios y la constitución de negocios nuevos o en marcha que han obtenido cuando menos un logro empresarial; resaltando que, si bien el contenido del Reglamento del Convenio de Acreditación de ECAPs, dependía de la Gerencia, dichos nuevos medios probatorios, serían los mismos que se presentarían al Directorio para acreditar el cumplimiento de los indicadores de gestión de la Gerencia correspondiente al cuarto año conforme lo previsto en el Contrato suscrito con IPAE.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

Luego de atender la exposición del señor León, los miembros del Directorio señalaron que se daban por informados de lo expuesto y que tendrían presente su propuesta al momento en que se evalúe a la Gerencia respecto del cumplimiento de los indicadores señalados.

II. Aprobación de Estados Financieros 2011.

En este punto, el señor León hizo entrega a cada uno de los miembros del Directorio de los Estados Financieros del año 2011 para su aprobación.

Luego de revisar los documentos recibidos, los miembros del Directorio solicitaron a la Gerencia precisar el rubro: "Gastos personal, directores y gerentes" que figuraba en los Estados Financieros considerando que únicamente los Directores son los únicos que perciben dietas por su labor en FONCOPEs. Luego de esta subsanación, los miembros del Directorio aprobaron los mismos por unanimidad. Adicionalmente, solicitaron a la Gerencia a presentar en una próxima sesión un reporte de los gastos presupuestados vs. los ejecutados de forma anual con el objetivo de poder determinar el nivel de ejecución alcanzado hasta la actualidad.

III. Informe de avances de la encuesta de medio término.

Sobre el particular, el señor León informó que la muestra tomada consideró 340 trabajadores desvinculados cuya composición fue la siguiente: 145 de Lima, 120 de Ancash y 75 de Piura, la mayoría con más de 20 años en la pesca y cuyas edades fluctuaban entre 40 y 50 años. A continuación, el Sr. León tuvo a bien presentar un avance de los resultados de la encuesta señalando que se había encontrado una correlación positiva entre las actividades que los beneficiarios realizaban antes de dedicarse a la pesca, con las realizadas en los tiempos de veda y con los cursos que actualmente llevan en FONCOPEs. Finalmente, resaltó que la información brindada es preliminar y que falta desarrollar algunos análisis adicionales, estimando presentar el documento final en la próxima sesión de Directorio.

IV. Otros asuntos.

En este punto, con la finalidad de subsanar un error existente en el acta de fecha 23 de febrero de 2012, los miembros del Directorio dejan constancia que involuntariamente se incluyó en el quórum de dicha sesión al Sr. Augusto Sipión Barrios, siendo lo correcto que el mismo participaba en calidad de invitado y no como Director, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el art. 22 del Reglamento del Dec. Leg. N° 1084, la vigencia su cargo concluyó el 23 de enero de 2012, al no haber sido ratificada su designación por la Asociación de Armadores Pesqueros Naylamp, gremio al que representaba.

Seguidamente, el director José Lozada Espinoza manifestó a los presentes que había recibido el reclamo de algunos beneficiarios en el sentido de que no estarían recibiendo suficientes horas prácticas; así como, una solicitud especial al Directorio de FONCOPEs para que el pago de subvenciones se realice durante el tiempo que dure la capacitación y no solo durante los dos primeros años.

Respecto a las horas prácticas, el señor León manifestó a los presentes que la Gerencia adoptaría las medidas necesarias para garantizar que las ECAPs brinden a cada beneficiario las horas prácticas adecuadas a los cursos y/o carreras técnicas elegidas y

[Handwritten signatures and initials]

que se haría una revisión integral de la propuesta académica de las ECAPs sobre el particular.

Asimismo, respecto a la solicitud de los beneficiarios de prolongar el pago de las subvenciones más allá de dos años, la Dra. Adriana Giudice señaló que si bien en algunos casos el Directorio había hecho algunas excepciones a favor de los beneficiarios en temas puntuales sobre el rubro relacionado a las capacitaciones, estas obedecían a casos específicos debidamente justificados, pero que el Directorio no tenía atribuciones para aceptar la solicitud presentada toda vez que dicho plazo estaba expresamente determinado en la Ley y su Reglamento.

A su vez, el Director David Lemor Bezdín, preguntó a la Dra. Field, si legalmente era posible realizar el pago de las subvenciones por tres años como se solicitaba, a lo que ella respondió que la Ley y el Reglamento señalaban que el plazo del pago de subvenciones era de dos años y que a menos que dichas normas fueran modificadas, no era posible atender la solicitud de los beneficiarios.

Luego de lo expuesto, hizo uso de la palabra el señor Lozada, quien propuso a los miembros el Directorio realizar una consultoría legal externa respecto a la ampliación del pago de subvenciones durante todo el periodo de capacitación sin la limitación de dos años, agregando que a sugerencia de los beneficiarios, los pagos de estas subvenciones podrían realizarse con el dinero de los beneficiarios que han abandonado la capacitación.

Por su parte, el Director Juan Pedemonte Hernandez, señaló que los trabajadores al igual que los presentes, conocen que la subvención es un beneficio que se recibe los dos primeros años de capacitación, por lo que en su opinión, lo que debe hacerse es solicitar directamente al Ministerio de la Producción la ampliación del pago de subvenciones por tres años y la correspondiente modificación de la Ley y su Reglamento en ese sentido.

Seguidamente, la Dra. Giudice manifestó que no podía tomarse una decisión en la presente sesión toda vez que previamente cada Director debía consultar al respecto con el gremio que representa.

Asimismo, el Director Richard Inurritegui Bazán, propuso que paralelamente a la consulta que efectuaría cada Director a su gremio, se solicitara a la asesora legal de FONCOPES presentar en la próxima sesión un informe sobre la ampliación del pago de subvenciones.

En este punto, intervino el señor Lozada, con la finalidad de reiterar íntegramente la solicitud presentada por los beneficiarios que representa; así como, su propuesta de que la consulta legal requerida se realice a través de un estudio de abogados externo.

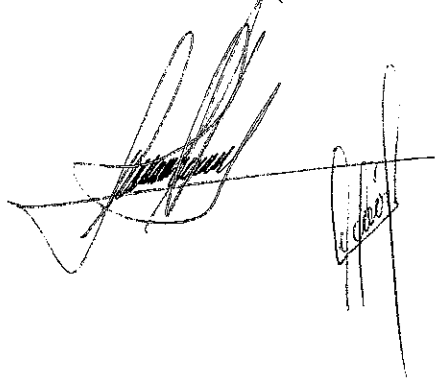
Sometidas ambas propuestas a consideración de los miembros del Directorio, se acordó con cinco votos a favor solicitar a la asesora legal de FONCOPES presentar en la próxima sesión un informe sobre la ampliación del pago de subvenciones durante el tiempo que dure la capacitación sin el límite de los dos años señalados en la Ley; así como, sobre la posibilidad de que dicha ampliación pueda financiarse con el dinero de aquellos beneficiarios que han abandonado su capacitación; quedando pendiente para una próxima sesión de Directorio la decisión del Directorio respecto a solicitar al Ministerio de la Producción la expedición de un dispositivo legal que amplíe el plazo de pago de subvenciones. Se deja constancia el voto en discordia del Director José Lozada Espinoza.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor León con la finalidad de informar que a consecuencia del aumento de la remuneración mínima vital se había recalculado la

subvención de los beneficiarios, por lo que próximamente se iba a requerir a los armadores la cancelación del monto diferencial. Asimismo, el señor León manifestó a los presentes que compartiría con los miembros del Directorio una carpeta en Dropbox, para que pudieran tener acceso a todas las presentaciones efectuadas por la Gerencia al Directorio desde el inicio

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la presente sesión siendo las once horas con treinta minutos (11:30 horas) del mismo día, redactándose la presente acta, la misma que luego de leída, fue suscrita por los Directores en señal de conformidad.

Agustin Li Q



Manuel Llanusa

